



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040 -2024-CM-MPC/Y.

Yanaoca, 29 de abril 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAOCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

En sesión ordinaria, el Concejo Municipal de fecha 29 de abril del 2024; el informe N° 099-2024-MPC-SGDSSM-ATM-LP-RMM, de fecha 19 de abril del 2024, Proveído N° 2247, de fecha 19 del mes abril del 2024 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 313-2024-OAL-MPC, de fecha 19 de abril del 2024, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canas y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por Informe N° 099-2024-MPC-SGDSSM-ATM-LP-RMM, de fecha 19 del mes de abril del 2024, el Área Técnica Municipal (ATM) hace de conocimiento de la Gerencia Municipal, la necesidad de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Provincial de Canas, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083 (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A", Producto: Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable sostenibles, Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y disposición de excretas tratamiento del agua, Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD), y emite el Informe Técnico para la suscripción del Convenio en mención.

Que, mediante Proveído N° 2247, de fecha 19 del mes abril del 2024, el Gerente Municipal, remite el informe referido precedentemente a la Oficina de Asesoría Legal, para emisión de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Opinión Legal y consecuentemente sea remitido al Despacho de Secretaría General para que se agende en sesión de Concejo para su debate correspondiente.

Que, por Opinión Legal N° 313-2024-OAL-MPC, de fecha 19 del mes de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis, opina: "Que, en aplicación del numeral 26 del artículo de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N.° 02-2002-VIVIENDA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Canas, cuyo objeto es la implementación del Mecanismo de Adquisición de Insumos Estratégicos en la Jurisdicción del distrito de Yanaoca, provincia de Canas y departamento de Cusco

RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

Que, el Objeto del Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la Municipalidad y el PNSR para la implementación del Eje 3, según lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Yanaoca, provincia de Canas y departamento de Cusco.

Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes está la de utilizar los recursos transferidos por el PNSR que se transferirán el 2024 para la implementación de la Adquisición de Insumos estratégicos de Cloración, que serán destinadas única y exclusivamente a la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD, de acuerdo a la cantidad de sistemas de agua (SAP) que se encuentren en estado bueno y estado regular y que también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado.

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019- JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAoca Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, cuyo objeto es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Yanaoca, provincia de Canas y departamento de Cusco. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al titular la suscripción de la misma.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las área correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE

